que vean los mentecatos, que se dejan seducir señor ministro de hacienda militar de la propor malyados llenos de ambicion, cual ha sido el termino de la divulgada por estos famosa y nunca bien ponderadas Facciones de Morella .= Ramonet,

Subdelegacion principal de policia de le Mancha.

El Sr. Superintendente general de policia del reino, en circular de 20 del corriente, me dice lo que sigue.

» Por el Ministerio del Fomento general del reino se me ha comunicado, con fecha 26 de noviembre último, lo que sigue. = He dado cuenta á su S. M. la Reina Gobernadora de lo que V. S- espone en 13 del corriente, al manifestar la cousulta hecha por el encargado de policia de Aguilar, preguntando si los espedientes judiciales, que contienen notas ofensivas contra personas de terminadas por opiniones politicas, se hallan comprendidos en la real orden del 9 de Junio ultimo, en que se mando llevar á efecto otra de 17 de Febrero precedente, sobre indices inversos, y que se remitiese á esa Superintendencia á demas de estos, aquellas notas que pudiesen desglosarse de los libros de acuerdos de los Ayuntamientos ò de otros registros publicos, si era posible, y cuando no, que se borrasen de modo que no pudieran entenderse. S. M. conformandose con lo que V. S. propone, se ha dignado mandar, que bajo pena de privacion de oficio, los Escribanos encargados de la custodia de espedientes en que resulten notas de aquella especie, por ningun motivo los entreguen originales, ni dén testimonios à copias de los articulos relatibos á conducta politica que en lo mas minimo puedan ofender á individuo alguno, por las citadas opiniones. De real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. =Lo que transcrivo à V. S. para los propios fines.»

Lo que hago á V. para que lo inserte en el Biletin oficial de su cargo con la posible brebedad. Dios guarde á V. muchos años Manmanares 25 de Diciembre de 1833, = Alfonso Yazquez.

Intendencia de la Mancha.

Con oficio de 23 del actual, ma remite el

vincia de Toledo, otro que dirige á las justicias y ayuntamientos de esta, comprehendidos en aquel distrito para la contribucion de sangre y se expresarán á seguida, cuyo tenor es el siguiente:

»Con fecha de 20 del corriente me previene el Excmo. Sr. Capitan general de este ejercito de castilla la nueva; que consecuente à soberana resolucion de 12 del mismo, se reunan en esta capital todos les quintos que como soldados en reserva y en uso de licencias, se hallan en sus casas, del sorteo del presente ano. En su cumplimiento y consecuencia prevengo á V. S., bajo la mas estrecha responsabillidad, que á los individuos de sus respectivos pueblos, que expresa la signiente relacion, les notifiqen y hagan emprender la marcha en el tiempo preciso para que se presenten en esta capital el dia 15 de enero pròximo venidero de 1834, que es el señalado por dicho Sr. Exemo, Capitan general, previniendoles que el que no lo verifique en el mismo dia, será reputado y buscado como desertor con arreglo á ordenanza, y resoluciones soberanas que rigen en esta materia.

Relacion de los quintos del sorteo del presente año que como soldados disponibles en reserva y en sus casas en uso de licencia, son llamados al real servicio para el dia 15 de enero del año próximo de 1834, en cuyo dia deben presentarse, segun queda prevenido en la orden que antecede, cuyos nombres y los de los pueblos donde residen son los siguientes: Antonio Vallejo y José Casanoba, de Consuegra. Pedro Ramos José Maria Moñino. y Lorenzo Lorente, de Herencia. Juan Veleta de Villafranca Francisco Castellanos, Alcazar de S. Juan. Francisco Villarrubia, Quero. Anastasio Carrascosa, Tembleque. y Joaquin Camuñas. Urda. Y lo inserto à V. para que lo haga en el primer Boletin, á fin de que llegando á noticia de dichas Justicias puedan cumplir el serbicio que se las encarga con la prontitud que se necesita, por interesarse en él, el de S. M. la Reina Gobernadora. Dios guarde á V. muchos años. Ciudad-Real 28 de diciembre de 1833.-C. I. I. Joaquin Copeiro del Villar.